



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA OPERACIÓN DE  
LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF**

**RH-AP-LI-06-100**

**NOVIEMBRE, 2006**



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

FECHA: 06/NOV/2006

PÁG i DE i

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MCPM

FFVR

DGM

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo: 018/S1(22-XI-2006)

Código: RH-AP-LI-06-100

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA

**LINEAMIENTOS**

QUE REGULAN LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DEL TEPJF

**ÍNDICE**

	Página
INTRODUCCIÓN	1
I. MARCO LEGAL	3
II. OBJETIVO	4
III. LINEAMIENTOS GENERALES	5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD	9
IX. GLOSARIO	10

1211



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

FECHA: 06/NOV/2006

PÁG 1 DE 10

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MCPM

FFVR

DGM

Acuerdo: 018/S1(22-XI-2006)  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Código: RH-AP-LI-06-100

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

### LINEAMIENTOS

**QUE REGULAN LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF**

## INTRODUCCIÓN

En la 113 Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración, celebrada el 8 de agosto de 2006, los Señores Comisionados al analizar la orden del día, observaron la necesidad de crear una Base de Datos de Antigüedades del Personal del Poder Judicial de las Federaciones, gestionando lo correspondiente ante las instancias competentes.

Como segunda acción decisoria, la Comisión de Administración, en su 114 Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2006, observó la necesidad de presentar en la siguiente Sesión Ordinaria, los avances sobre la posibilidad de crear una Base de Datos de Antigüedades del Personal del Poder Judicial de las Federaciones, gestionando lo correspondiente ante el "Comité Interinstitucional de Coordinación y Modernización Administrativa del Poder Judicial de las Federaciones".

Posteriormente, durante la celebración de la 115 Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración, verificada el 20 de septiembre de 2006, los Señores Comisionados decidieron que en la siguiente Sesión Ordinaria, se presentara un informe completo y actualizado sobre lo realizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal sobre este tema.

En seguimiento a los citados acuerdos, se llevó a efecto la 116 Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración, verificada el 18 de octubre próximo pasado, en donde se emitió el acuerdo 333/S116(18-X-2006), mediante el cual se dio por informada de los avances sobre la creación de una Base de Datos de Antigüedades del Personal del Poder Judicial de las Federaciones, gestionado ante el "Comité Interinstitucional de Coordinación y Modernización Administrativa del Poder Judicial de las Federaciones".

Como resultado de lo previsto en los grupos de trabajo de recursos humanos e informática, que forman parte de la estructura funcional que apoya al "Comité Interinstitucional de Coordinación y Modernización Administrativa del Poder Judicial de las Federaciones", los tres órganos jurisdiccionales determinaron que los datos de antigüedades estarán integrados en las "Cédulas de Datos Biográficos de los Servidores Públicos del Poder Judicial de las Federaciones", por lo que era apremiante que cada institución presentara ante su órgano colegiado de gobierno, las políticas que deban regular la operación de las mencionadas cédulas biográficas, con objeto de contar con la autorización respectiva.

Como acción subsecuente, los representantes de cada órgano jurisdiccional tendrán que presentar las políticas ya autorizadas ante el pleno del "Comité Interinstitucional de



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

FECHA: 06/NOV/2006

PÁG 2 DE 10

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MCPM

FFVR

DGM

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo: 018/S1(22-XI-2006)

Código: RH-AP-LI-06-100

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**LINEAMIENTOS**

**QUE REGULAN LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF**

Coordinación y Modernización Administrativa del Poder Judicial de las Federación”, para que se integren a un solo documento y con ello, se puedan emitir las políticas para la consulta interinstitucional de la información contenida en la “Cédula de Datos Biográficos de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación”.

En este orden de ideas, la Secretaria Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, procedió a la elaboración de las referidas políticas, mismas que a la fecha ya se encuentran concluidas. Es pertinente destacar el carácter perfectible de este documento, debido a que se podrán incorporar en su contenido, aquellas aportaciones o mejoras para su actualización, derivadas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales y administrativas que la regulan.

La vigencia del presente Documento de Lineamientos iniciará a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el “Acta de Certificación” contenida en este.

1213



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

FECHA: 06/NOV/2006

PÁG 3 DE 10

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MCPM

FFVR

DGM

Acuerdo: 018/S1(22-XI-2006)

Código: RH-AP-LI-06-100

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA

**LINEAMIENTOS**

**QUE REGULEN LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF**

**I. MARCO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O. 05-II-1917 y sus reformas y adiciones.

**LEYES**

- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, D. O. 26-V-1995 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, D. O. 13-III-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, D. O. 13-III-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, D. O. 11-VI-2002 y sus reformas y adiciones.

**REGLAMENTOS**

- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, D. O. 16-VI-1997.
- Reglamento Conjunto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2003, que estable que la información de la "CÉDULA DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN".

12/4



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

FECHA: 06/NOV/2006

PÁG 4 DE 10

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MCPM

FFVR

DGM

Acuerdo: 018/S1(22-XI-2006)

Código: RH-AP-LI-06-100

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

### LINEAMIENTOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA

QUE REGULAN LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF

## II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales que se deberán observar para la consulta interinstitucional e integración y actualización de datos por parte del Servidor Público de la información contenida en la "Cédula de Datos Biográficos de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación".



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

FECHA: 06/NOV/2006

PÁG 5 DE 10

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MCPM

FFVR

DGM

Acuerdo: 018/S1(22-XI-2006)

Código: RH-AP-LI-06-100

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**LINEAMIENTOS**

QUE REGULAN LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA

**III. LINEAMIENTOS GENERALES**

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se sumará como ente solidario y obligado a los términos y alcances que dispone el Reglamento Conjunto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2003, que estable que la información de la "CÉDULA DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN" contenga dos tipos de información, una de carácter público y otra confidencial, quedando esta última sujeta a la normativa aplicable en materia de transparencia, por lo que no podrá ser divulgada.
- La Dirección General de Recursos Humanos, en representación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en apego a las disposiciones indicadas en las presentes políticas de operación, estará facultada para coordinar con las áreas normativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, el acceso y consulta de la información confidencial de los servidores públicos adscritos al Poder Judicial de la Federación, cada una en su propio ámbito, así como para determinar, de manera conjunta con dichos órganos, la imagen institucional de la página electrónica que se diseñe para la consulta. En lo referente al diseño institucional de dicha página, la Dirección General de Recursos Humanos contará con el apoyo de la Unidad de Sistemas del Tribunal Electoral.
- La Unidad de Sistemas será la encargada de la instrumentación y administración del sitio electrónico, así como del sistema de usuarios y contraseñas, y de la Página Web mediante la cual se realizarán las consultas de información biográfica de los servidores públicos adscritos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Por su parte, la Dirección General de Recursos Humanos, como proveedora principal de la información que integra la Cédula de Datos Biográficos, será la encargada de la actualización permanente del sistema, así como de preservar la seguridad, confidencialidad y reserva de los documentos de los servidores públicos.
- La información de carácter público podrá ser difundida a través del Diccionario Biográfico de Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, en medio óptico, impreso, o por la vía que para tal efecto determine la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

FECHA: 06/NOV/2006

PÁG 6 DE 10

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MCPM

FFVR

DGM

Acuerdo: 018/S1(22-XI-2006)

Código: RH-AP-LI-06-100

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**LINEAMIENTOS**


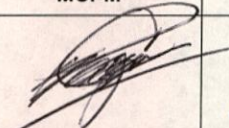
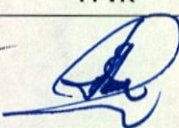
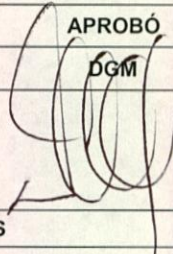
**QUE REGULAN LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA

- El acceso de los funcionarios a la consulta de la información biográfica se realizará de manera electrónica dentro de la Red de Cómputo del Poder Judicial de la Federación, mediante la validación de una clave de usuario, contraseña, nombre de equipo de cómputo por el cual se acceda y dirección electrónica de la red.
- Los funcionarios públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que tendrán acceso a la consulta de toda la información biográfica de los servidores públicos adscritos al Poder Judicial de la Federación, serán el Magistrado Presidente y los Magistrados de la Sala Superior, así como, el Secretario Administrativo, el Director General de Recursos Humanos y los demás funcionarios que al efecto autorice el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Respecto al Secretario General de Acuerdos, los Magistrados Regionales, el Contralor Interno, el Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral, los Coordinadores, los Directores Generales y los funcionarios responsables de proveer la información sólo podrán acceder a las cédulas biográficas de sus inferiores jerárquicos y no así a las de sus pares o superiores.
- El ámbito de la consulta al que podrán tener acceso, así como su carácter, podrá ser permanente, temporal o por evento, y con un rango de cobertura general del PJJF, por instancias, adscripción o servidor público.
- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de asignar, modificar y revocar los derechos de acceso, contraseñas y ámbito de consulta a los funcionarios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Esto sin menoscabo de los derechos asignados de manera interna por cada uno de los proveedores de información. Corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo de la Judicatura Federal, la facultad de asignar los permisos correspondientes a su propio ámbito de competencia.
- El nombre de usuario asignado a los funcionarios autorizados para consultar las cédulas de datos biográficos estará conformada por el número de expediente de la Dirección General de Recursos Humanos del Tribunal Electoral.
- Cada servidor público será responsable de mantener la confidencialidad de su contraseña, la cual será personal e intransferible, siendo responsable del mal uso derivado de su divulgación o extravío, y quedando sujeto a la normativa aplicable en cada caso.



1217

 <b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE</b> <b>RECURSOS HUMANOS</b>	FECHA: 06/NOV/2006		PÁG 7 DE 10
	ELABORÓ	PROPONE	APROBÓ
	MCPM	FFVR	DGM
			
Acuerdo: 018/S1(22-XI-2006)	Código: RH-AP-LI-06-100	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	
<b>LINEAMIENTOS</b>			
<b>QUE REGULAN LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF</b>			

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 SECRETARÍA

- Las contraseñas contarán con las siguientes características:
  1. Deberán cambiarse periódicamente;
  2. No permitir la reutilización de al menos las últimas 5 contraseñas anteriores;
  3. Longitud mínima de 8 caracteres;
  4. Diferente a la clave de usuario; y;
  5. Compuesta de letras y números.
- Las altas, bajas y cambios de cuentas de usuario dentro del sistema de cómputo correspondiente a servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que tengan por objeto la consulta materia del presente procedimiento, se realizarán por la Unidad de Sistemas mediante vínculos electrónicos u oficio respectivo.
- De manera automática se deshabilitarán los usuarios cuyo servicio haya sido negado, presenten cambios de adscripción o de puesto conforme al catálogo institucional de empleos, situación que quedará a cargo de la Unidad de Sistemas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los funcionarios habilitados al efecto podrán realizar la consulta de información contenida en la Cédula de Datos Biográficos, mediante la página electrónica las 24 horas del día y los 365 días del año.
- Cada usuario autorizado será responsable del manejo, discrecionalidad y reserva de la información contenida en la Cédulas de Datos Biográficos que consulte.
- Los funcionarios superiores facultados para consultar información confidencial, podrán autorizar a servidores a su cargo para acceder a la información referida, para lo cual deberán solicitar el trámite correspondiente por escrito a la Unidad de Sistemas con copia para la Dirección General de recursos Humanos; lo anterior, en la inteligencia de que estarán obligados a supervisar el correcto uso de la información que hagan sus subordinados.
- Todas las operaciones de consulta que se realicen a través del portal, generarán registro en bitácora, la cual será remitida electrónicamente al proveedor de información que corresponda cuando lo solicite.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS



FECHA: 06/NOV/2006

PÁG 8 DE 10

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MCPM

FFVR

DGM

Acuerdo: 018/S1(22-XI-2006)

Código: RH-AP-LI-06-100

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**LINEAMIENTOS**

**QUE REGULAN LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA

- Los proveedores de información deberán llevar bitácoras electrónicas correspondientes a las solicitudes de consulta requeridas por el sistema.
- Para efectos de control de los accesos para consulta a través del portal diseñado para tal efecto, la Unidad de Sistemas tendrá a su disposición una bitácora electrónica que contendrá:

Datos	Descripción
Nombre de usuario	Número de expediente de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), del servidor público facultado para realizar la consulta
Clave de Puesto del usuario	Clave de Puesto del usuario al momento de realizar la consulta
Clave de Adscripción del usuario	Clave de Adscripción del usuario al momento de realizar la consulta
Fecha / hora	Fecha y hora de solicitud de la consulta
Estado de la Consulta	Consulta Aprobada o Denegada
Expediente del Servidor Público	Expediente de la Dirección General de Recursos Humanos del Servidor Público Consultado
Puesto del Servidor Público	Clave de Puesto del Servidor Público al momento de consultar su información
Adscripción del Servidor Público	Clave de Adscripción del Servidor Público al momento de consultar su información

- Conforme a la solicitud de consulta por parte de los usuarios, el sistema de gestión administrado por la Unidad de Sistemas, utilizará una base de datos que se actualizará mensualmente.
- En caso de que la información presentara inconsistencias podrán solicitarse las aclaraciones correspondientes a la Dirección General de Recursos Humanos. Dicha solicitud se realizará directamente a la unidad administrativa citada.
- El servicio de consulta de información a través de la página electrónica podrá ser denegado por la Unidad de Sistemas en los siguientes supuestos: cuando la cuenta de usuario no exista; cuando la contraseña no sea la correcta, cuando se haya excedido de tres intentos para registrar su solicitud; cuando el periodo de validez de la cuenta y clave de acceso haya expirado; cuando la información solicitada no exista; cuando exista petición expresa al efecto por parte de los proveedores de la información y cuando las instancias superiores así lo determinen. Lo anterior se informará a la Dirección General de Recursos Humanos.

1219



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS



FECHA: 06/NOV/2006

PÁG 9 DE 10

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MCPM

FFVR

DGM

Acuerdo: 018/S1(22-XI-2006)

Código: RH-AP-LI-06-100

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

### LINEAMIENTOS

QUE REGULAN LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA

### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Todos los servidores públicos del Tribunal Electoral, deberán apegarse a lo establecido en este documento.

Asimismo los presentes procedimientos son de observancia obligatoria para la Jefatura de Unidad de Sistemas, y la Dirección General de Recursos Humanos.

Los presentes Lineamientos comprenden desde la consulta de la información, integración y actualización de datos por parte del Servidor Público en la "Cédula de Datos Biográficos de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación".



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

FECHA: 06/NOV/2006

PÁG 10 DE 10

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MCPM

FFVR

DGM

Acuerdo: 018/S1(22-XI-2006)

Código: RH-AP-LI-06-100

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**LINEAMIENTOS**

QUE REGULAN LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA

**IX. GLOSARIO**

Para efectos de éstos Lineamientos se entenderá por:

- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN:** Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:** Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Coordinación Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- UNIDAD DE SISTEMAS:** Unidad de Sistemas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL TEPJF UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### HOJA DE VALIDACIÓN

La Unidad de Control de Gestión Administrativa ha revisado los presentes **Lineamientos que Regulan la Operación de las Cédulas de Datos Biográficos de los Servidores Públicos del TEPJF** que contiene un total de 12 hojas, dicho documento ha sido elaborado conforme a la metodología establecida en la Guía Técnica que para tal efecto fue autorizada por la Comisión de Administración, y que ha sido rubricado en cada una de sus hojas de **"Elaboró, Propone, y Aprobó"** por los responsables de su operación, siendo estos:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PUESTO	INICIALES (DONDE RUBRICA)
Lic. Diego Gutiérrez Morales	Director General de Recursos Humanos	DGM
DPG. Francisco Fernando Villanueva Rodríguez	Asesor de Mando Superior	FFVR
Ing. Maria del Carmen Pavageau Magaña	Asesor en la Dirección General de Recursos Humanos	MCPM

Resultado de lo anterior se da constancia de que los presentes Lineamientos se apegan a la operación del área, y es congruente con el marco regulatorio en la materia.

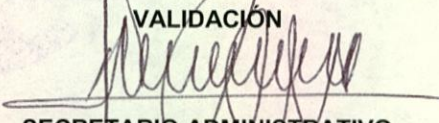
Para continuar con el trámite de su autorización por parte de la Comisión de Administración, se recaban las siguientes firmas:

APROBACIÓN




DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
LIC. DIEGO GUTIÉRREZ MORALES

VALIDACIÓN



SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
LIC. FERNANDO HERNÁNDEZ DE LA PEÑA

REVISIÓN



UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
LIC. HÉCTOR ARTEAGA BUSTAMANTE

México, Distrito Federal, a 4 de Diciembre de 2006



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**del Poder Judicial de la Federación**

## **ACTA DE CERTIFICACIÓN**

### **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TEPJF**

SESIÓN: PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

ACUERDO No.: 018/S1(22-XI-2006)

FECHA DE ACUERDO: 22-XI-2006

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 22-XI-2006

CERTIFICACIÓN No.: \_\_\_\_\_

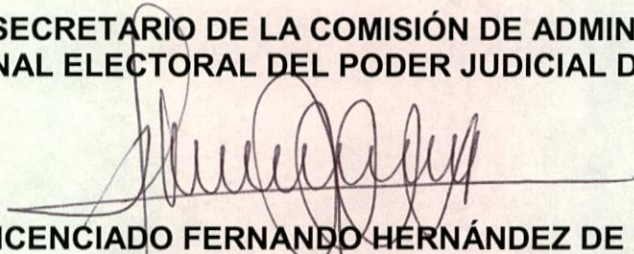
EL SUSCRITO, LICENCIADO FERNANDO HERNÁNDEZ DE LA PEÑA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL:

#### **CERTIFICA**

Que el presente documento, en 14 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponden a los **LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**, aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, mediante acuerdo número **018/S1(22-XI-2006)**, emitido en la 1ª Sesión Ordinaria de su nueva integración, celebrada el 22 de noviembre de dos mil seis, que obra en los archivos de la Unidad de Control de Gestión Administrativa de esta Secretaría Administrativa.- DOY FÉ.

México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de dos mil seis.

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

  
**LICENCIADO FERNANDO HERNÁNDEZ DE LA PEÑA**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA**